

REPÚBLICA DE COLOMBIA




**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**


Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00800.

En atención a la providencia del 8 de septiembre de 2021 y toda vez que no pudo tramitarse la diligencia de secuestro encomendada por el Juzgado 4° Civil del Circuito de Bogotá, mediante el Despacho Comisorio “N°0008”, en virtud de lo manifestado por la parte demandante en el proceso “N°2019-00800” que allí se adelanta, se ordena devolver la comisión sin diligenciar al referido Despacho. Oficiese.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 125 FIJADO HOY 8 DE OCTUBRE DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e31ca86a4d78e86f5af06209b36a9d909621b543ab09a95a06503243f63f9f6d

Documento generado en 07/10/2021 11:26:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>